

DECRETO N°: 3100 /

EN CONCÓN, 11 SEP 2024

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Memorándum N° 30 de fecha 20 de febrero del 2024 de la SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunto las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL ELECTRICO Y ACCESORIOS, COMUNA DE CONCÓN".
- j) El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/190 de fecha 14 de febrero de 2024, aprobado además por este municipio mediante Decreto Alcaldicio N°948 de fecha 19 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.
- c) Que, En el marco de ejecución del Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°31/1/2/190 de fecha 14 de Febrero 2024 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°948 de la Ilustre Municipalidad de Concón, este Municipio en su calidad de Unidad Técnica en cumplimiento de las obligaciones establecidos en dicho convenio es que viene en resolver lo siguiente:

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, primer llamado a Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE CARGADOR FRONTAL ELECTRICO Y ACCESORIOS, COMUNA DE CONCÓN”.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL ELECTRICO Y ACCESORIOS, COMUNA DE CONCÓN”

1. GENERALIDADES

- 1.1. Las presentes bases administrativas se refieren a las condiciones del proyecto:

Nombre	:	Adquisición Cargador frontal eléctrico y accesorios, Comuna De Concón.
Código Proyecto	:	40044301-0
Región / Provincia	:	Valparaíso / Valparaíso
Comuna	:	Concón
Monto Máximo disponible:	:	\$ 178.600.000.-
Plazo Máximo Entrega	:	90 días corridos
Financiamiento	:	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)
Mandante	:	Gobierno Regional Región de Valparaíso
Unidad Técnica:	:	Ilustre Municipalidad de Concón
Modalidad de Licitación	:	Licitación Pública, a suma alzada. Bajo la modalidad de Precio ofertado por el oferente y proyecto proporcionado por la Municipalidad.
Calendario de licitación	:	Corresponderá al calendario de actividades definitivo publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl

- 1.2. Las presentes bases administrativas que comprenden además las especificaciones técnicas, formatos, de propuesta y demás antecedentes de la licitación, entregan información específica respecto a las condiciones de la presente licitación pública.

2. DEFINICIONES

- 2.1. **MANDANTE:** Es el término para identificar al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.
- 2.2. **UNIDAD TÉCNICA:** Es el término para identificar a la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 2.3. **MUNICIPALIDAD:** Es el término para identificar al municipio contratante que actúa como unidad técnica, en este caso la Ilustre Municipalidad de Concón.

- 2.4. **OFERENTE:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la propuesta pública.
- 2.5. **ADJUDICATARIO:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la municipalidad.
- 2.6. **PROVEEDOR:** Es el adjudicatario para la adquisición de la maquinaria, objeto de la presente licitación.
- 2.7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son las especificaciones que describen las características mínimas con las que debe contar la maquinaria requerida. Dichas especificaciones forman parte total e integrante de las presentes bases.
- 2.8. **CONTRATO:** Acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la municipalidad y el proveedor, con relación a la adquisición a que se refieren las presentes bases.
- 2.9. **INSPECCIÓN TÉCNICA:** funcionario o representante de la municipalidad a cargo de la fiscalización y/o administración del contrato, materia de estas bases.
- 2.10. **RESPONSABILIDAD TÉCNICA:** Es aquella que asume el proveedor para entregar la maquinaria requerida de acuerdo a las bases y demás antecedentes de la licitación.
- 2.11. **MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO:** Se entenderá como tal al cargador frontal eléctrico y accesorios de acuerdo a especificaciones técnicas y Bases de Licitación.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHOS

- 3.1. La presente licitación y su consecuente proceso de adquisición se registrarán por estas bases, las respectivas especificaciones técnicas, consultas y aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de la licitación.
- 3.2. Se aplicarán, asimismo, las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.
- 3.3. Además de la legislación aplicable al tipo de adquisición, la presente licitación se rige por: El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/190 de fecha 14 de febrero de 2024.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

- 4.1. El orden de prelación para la interpretación de las normas del contrato, serán las siguientes:
- a) Prelación Administrativa.
- Aclaraciones.
 - Bases Administrativas
 - Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/190 de fecha 14 de febrero de 2024.
 - Contrato
- b) Prelación Técnica.
- Aclaraciones.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Bases Administrativas
 - Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta

N°31/1/2/190 de fecha 14 de febrero de 2024.

- Contrato

5. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 5.1. La licitación pública es a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.
- 5.2. La presente licitación contempla la adquisición de un cargador frontal eléctrico con accesorios para la comuna de Concón, con al menos las siguientes características:

CARGADOR FRONTAL ELECTRICO

Cargador Frontal	
Capacidades	
Peso operacional	2.200 [kg] (Medido con pala estándar).
Capacidad de elevación	1.650 [kg]
Carga de vuelco	1.450 [kg] (Medido en el punto de bisagra en posición recta).
Dimensiones Generales	
Altura de elevación	2.825 [mm] (Medido en el punto de bisagra en posición recta) (Medido en neumáticos estándar).
Longitud total	2.975 [mm] (sin cubo) / 3690 (con cubo)
Ancho	1.080 [mm]
Altura de seguridad	2.300 [mm] (Medido en neumáticos estándar) (Medido con techo de seguridad estándar).
Mecanismo de accionamiento	
Motor eléctrico	6,5 [kW]
Recuperación de energía	Frenos regenerativos, carga automática de la batería durante desplazamiento libre o sobre pendientes (el motor eléctrico se convierte en dinamo).
Control Hill-Hold	El freno automático evita el retroceso en una pendiente de forma automática.
Tracción eléctrica	En las cuatro ruedas con eje cardán y una fuerza de tracción de 12.500 [N].
Deslizamiento	Deslizamiento limitado en ambos ejes.
Modo de remolque	La máquina se puede remolcar libremente si el mecanismo de conducción está desactivado.
Sistema Hidráulico	
Motor eléctrico	12 [kW]
Caudal	35 [l/ min]
Presión	170 [bar]
Operación simultánea	Los cilindros elevadores y superiores se pueden operar simultáneamente.
Función hidráulica de doble efecto	Función hidráulica de doble efecto en el brazo elevador (mecánico).
Módulo de control de cilindro MCO	Módulo para funciones de seguridad hidráulicas.
Neumáticos	
Medidas	31 x 15,50-15
Tipo	X-Trac todo terreno.
Ancho total con neumáticos	128 [cm]
Velocidad de conducción	
Nivel de velocidad 1	0 - 4,5 km / h
Nivel de velocidad 2	0 - 12 km /h
Nivel de velocidad 3	0 - 18 km / h

	(Medidos con neumáticos estándar)
Cabina	
Techo de seguridad	ROPS (Roll Over Protective Structures): estructura de protección en caso de vuelco. FOPS (Falling Object Protective Structures): estructura de protección contra la caída de objetos.
Tipo de Puertas	Puertas de seguridad izquierda y derecha.
Espejos	Espejos laterales en ambos lados.
Luces de trabajo	2 luces LED de trabajo frontal. 2 luces LED de trabajo trasero.
Asiento del conductor	Asiento de gran comodidad para una operación segura con cinturón de seguridad, apoyabrazos y respaldos extendidos.
Protección antirrobo	Con código de acceso.
Seguridad	
Módulo de control de cilindro MCO	Módulo para funciones de seguridad hidráulicas.
Dispositivo para carga segura	Proporciona un bloqueo para el brazo de levante en cualquier posición accionado mediante un pulsador.
Protección ante ruptura de manguera hidráulica	Proporciona un bloqueo de protección ante la ruptura de mangueras hidráulicas de cilindro de levante y cilindro superior.
Bloqueo de diferencial	Deslizamiento limitado en ambos ejes
Enganches	
Sistema de cambio rápido	Para el cambio de herramientas, posee bloqueo hidráulico.
Gancho de remolque	En la parte posterior.
Batería	
Tipo de Batería	Batería de iones de litio.
Capacidad del banco de baterías	18,72 [kWh]
Configuración del banco de baterías	390 [Ah] / 48 [V]
Peso	195 [kg]
Cargador de Batería	
Tipo de cargador	Integrado
Capacidad	230 [V] / 40 [A]
Tiempo de carga de la batería	260 [Ah] : 5 horas
Frenos	
Freno de servicio hidráulico	Sobre las 4 ruedas.
Freno de estacionamiento	Frenos de Tambor.

ACCESORIOS

Pala de gran volumen	
Peso	222 [kg]
Volumen	795 Litros
Ancho	1400 [mm]
Material	Placas de acero Hardox
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Diseñado para ser utilizado en la carga y descarga de materiales agranel, escombros, etc. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales a granel de manera fácil y sencilla.
Tipo	Pala de gran volumen tipo Standard
Usos	Ampliamente utilizada en bodegas, talleres, fabricas, sectores agrícolas, servicios de transporte, manejo de residuos, etc.

Cargador de pallet	
Largo	1200 [mm]
Ancho	1000 [mm]
Capacidad de carga máxima de la horquilla	2500 [kg] (dependerá del vehículo cargador).
Tamaño de Horquilla:	100x40 [mm]
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador

Diseño	Diseñado para ser utilizado en la carga y descarga de materiales o equipos que se encuentren sobre un pallet. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales de manera fácil y sencilla.
Material	Acero de alta resistencia a esfuerzos y flexión. Con protección anticorrosión.
Tipo	Cargador de pallet tipo "Heavy" cargas pesadas
Usos	Ampliamente utilizada en bodegas, talleres, fabricas, sectores agrícolas, servicios de transporte, manejo de residuos, etc.

Pala Excavadora	
Peso	145 [kg]
Volumen	21 [litros]
Ancho	400 [mm]
Material	Acero
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Diseñado para ser utilizado en la remoción de tierra y excavaciones que requieren de precisión. También utilizado en el traslado de materiales a granel, escombros y similares. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales a granel de manera fácil y sencilla.
Tipo	Pala excavadora con desplazamiento hidráulico.
Usos	Para ser utilizada en obras y construcciones.

Pala de alcance extendido Pelicano	
Peso	396 [kg]
Volumen	413 litros
Ancho	1400 [mm]
Extensión de alcance	Posibilidad de descargar a 1100 [mm] más alto que palas cargadoras normales.
Material	Placas de acero Hardox
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Diseñado para ser utilizado en la carga y la descarga a mayor altura de materiales a granel, escombros, etc. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales a granel de manera fácil y sencilla.
Tipo	Pala de alcance extendida tipo Pelicano
Usos	Posible de ser utilizada en bodegas, talleres, fabricas, sectores agrícolas, servicios de transporte, manejo de residuos, etc.

Brazo con Garra para Troncos	
Dimensión garra abierta	1.200 [mm]
Diámetro mínimo	100 [mm]
Diámetro máximo	400 [mm]
Longitud del brazo	1.300 [mm]
Rotación	Dispositivo rotador mecánico
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Buen diseño estructural y material de alta calidad deben permitir un balance perfecto entre el manejo de objetos y alto peso de la carga.
Material	Placas de acero Hardox.
Usos	Para ser usado en áreas forestales, chipeo de material, compostaje, parques, plazas y sectores agrícolas.

OTROS

- Permiso de circulación
- Sello verde
- Revisión técnica
- SOAP
- Despacho en municipio
- Capacitación de uso de la maquinaria
- Otros contemplados en las Especificaciones técnicas

5.3. La presente licitación tiene por objeto realizar un contrato el que estará caracterizado por las responsabilidades que se indican más adelante, sin perjuicio de otros antecedentes que forman parte de las presentes bases.

a) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Entrega de la maquinaria solicitada en dependencias municipales donde indique la Unidad Técnica, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- Entrega de Garantías correspondientes.
- Realización de Capacitaciones respectivas
- Cualquier otra establecida de forma expresa en las presentes Bases de Licitación o los otros antecedentes que forman parte de las presentes Bases (Convenio, Especificaciones Técnicas, Anexos, Etc.).

b) RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

- El municipio deberá recepcionar la maquinaria adquirida, si ésta cumple con lo solicitado en la presente licitación.
- Gestionar ante la fuente de financiamiento el pago respectivo al proveedor por la entrega de lo detallado en los puntos anteriormente mencionados, en el tiempo y forma que establezcan para cada efecto las presentes bases.

6. DEL MARCO FINANCIERO

- 6.1. El proyecto será financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- 6.2. El presupuesto máximo disponible es de **\$ 178.600.000.-** (Ciento setenta y ocho millones seiscientos cinco mil pesos) **IVA incluido**. Dicho monto ya considera la actualización de la moneda al año 2024 y bajo ningún concepto considerará reajuste alguno, siendo el presupuesto señalado precedentemente, el monto total máximo.
- 6.3. El ofertar un monto superior al presupuesto máximo disponible señalado en el punto anterior implica que la oferta queda de inmediato fuera de bases.

7. PLAZO ENTREGA

- 7.1. El plazo de entrega que el oferente indique en su oferta debe considerar el plazo de entrega de las maquinarias en lugar definido por la municipalidad de Concón.
- 7.2. El plazo ofertado para la entrega de las maquinarias **no podrá ser superior a 90 días corridos**. El ofertar un plazo de entrega mayor implica que la oferta queda de inmediato fuera de bases.
- 7.3. El inicio del plazo de entrega se entenderá contado desde la fecha de emisión de la orden de compra, debiendo considerarse como día uno (01) el día siguiente al de la fecha de

emisión de dicha orden de compra.

- 7.4. El atraso en el cumplimiento del plazo de entrega hará incurrir al proveedor en multas de acuerdo con lo definido en punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.
- 7.5. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y conforme a lo señalado en punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.

8. PRECIO DEL CONTRATO

- 8.1. Será el Ofertado por el oferente que resulte adjudicado, el cual no podrá superar el presupuesto máximo disponible de \$ 178.600.000 impuesto incluido.
- 8.2. El contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.
- 8.3. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento en la entrega de la maquinaria, sea directo, indirecto y/o a causa de éste, incluyendo toda clase de permisos, impuestos y fletes. La maquinaria se solicita puesta y descargada en bodega municipal u otra dependencia del municipio (siempre dentro del radio urbano de la ciudad de Concón).
- 8.4. Dentro del precio del contrato se debe incluir el pago de los permisos de circulación respectivos, obtenido en la Municipalidad de Concón, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, revisiones técnicas u homologaciones según corresponda y seguros.

9. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de la presente licitación pública son:

- a) Bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos de propuesta, calendario de licitación, convenio y resolución que lo aprueba.
- b) Aclaraciones y/o respuestas emitidas por la Municipalidad, entre otras, a consultas realizadas por los oferentes a través del Portal Electrónico Mercado Público, las cuales se responderán a través del mismo portal. Las fechas de consultas y respuestas corresponden a las señaladas en calendario de licitación.
- c) Aclaraciones y/o respuestas emitidas por los oferentes a raíz de consultas o aclaraciones solicitadas por el municipio y que digan relación con las ofertas presentadas.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- a) Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de una licitación, formular consultas a través del portal mercado público a la municipalidad hasta la fecha que se indique en calendario de licitación.
- b) La municipalidad dará respuesta a las consultas que se le formulen y que digan relación con la propuesta pública, mediante aclaraciones que se entenderán siempre conocidas por los oferentes desde el momento de su publicación.
- c) Las respuestas a las consultas serán emitidas en un documento que dará respuesta a las consultas efectuadas. Este documento estará disponible en www.mercadopublico.cl desde la fecha indicada en el calendario de licitación.

- d) Las aclaraciones por iniciativa propia del municipio o ante consultas de los oferentes deberán ser sancionadas mediante decreto alcaldicio si éstas implican una modificación de las bases de licitación, pudiéndose por motivos de celeridad, publicarse en primer lugar las respuestas en la plataforma www.mercadopublico.cl, entendiéndose desde su publicación como válidas, pudiendo el municipio publicar con posterioridad el decreto alcaldicio correspondiente.
- e) La Secretaría Comunal de Planificación, tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones y será la que confeccionará un documento que contenga todas las consultas presentadas y sus respuestas y/o aclaraciones.
- f) Vía aclaración del portal, se podrán interpretar, aclarar y complementar los antecedentes de las propuestas o determinar el correcto sentido de ellas cuando se presenten dudas o discrepancias.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de hacer, de oficio: aclaraciones, enmiendas, rectificaciones o complementaciones a las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes de la presente propuesta, las que serán entregadas vía www.mercadopublico.cl
- h) La Municipalidad podrá solicitar vía portal mercado público, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones a las ofertas o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas serán entregadas vía www.mercadopublico.cl y se limitarán a los puntos solicitados.
- i) La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, durante la evaluación, aclaraciones a sus ofertas, así como documentos omitidos, en los términos dispuestos por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras.
- j) Los proponentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.
- k) El documento de respuestas y aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasará a formar parte integral de las presentes bases.

11. DE LOS OFERENTES

- 11.1. Podrán participar en la licitación, tanto las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras a que se refiere el artículo 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con las excepciones que en el mismo artículo se establecen. Asimismo, podrá participar la unión temporal de proveedores según lo dispuesto en el artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 11.2. En relación con los eventuales oferentes, quienes tenga la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representados por un tercero, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En dicho caso, deberá adjuntar mandato o poder notarial que acredite la representación antes señalada.
- 11.3. Del mismo modo, y atendido lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 16 de la ley N° 19.886, los postulantes deberán estar inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la dirección de compras y contratación pública, a la fecha de la suscripción del contrato adjudicado. Si han sido eliminados del mencionado registro por concurrir una inhabilidad sobreviviente o el municipio toma conocimiento de que el postulante ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador por sentencia ejecutoriada, antes de la suscripción del contrato, el municipio deberá

abstenerse de suscribir y aprobar el contrato respectivo, aunque esté adjudicado al contratista, el que no tendrá derecho a reclamo alguno ni indemnización de ningún tipo. Lo anterior, dará derecho al municipio a elegir entre adjudicar a los postulantes que hayan quedado en segundo o tercer lugar o bien, hacer un nuevo llamado a licitación.

12. GARANTÍAS

- 12.1. La entidad licitante aceptará como garantías documentos pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables que asegure al pago en forma rápida y efectiva por los montos que corresponda, de acuerdo a las condiciones, montos y plazos estipulados en las presentes bases administrativas. Éstas deben ser tomadas por el oferente a favor de quien señale las presentes bases administrativas, detallando claramente en su glosa el nombre de la licitación o contrato y el objeto de la garantía.
- 12.2. Con cargo a estas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los proveedores.
- 12.3. En caso de tratarse de una Póliza de Seguros no deberá tener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.
- 12.4. En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.
- 12.5. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las garantías, según solicitud de las mismas.
- 12.6. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las garantías presentadas.
- 12.7. **Garantía de seriedad de la oferta**
 - a) Documento de garantía pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure al pago en forma rápida y efectiva, en favor de la Ilustre Municipalidad de Concón RUT: 73.568.600-3, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia igual o superior a 90 días corridos a la fecha de cierre de la propuesta. La garantía deberá estar expresada en pesos chilenos.
 - b) La glosa deberá señalar: **“Para garantizar seriedad de oferta licitación pública: ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELECTRICO Y ACCESORIOS, COMUNA DE CONCÓN”**. En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa, se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del N° de documento, fecha y entidad emisora del respectivo documento e incorporarse junto al vale vista en el portal mercado público.
 - c) **Forma y plazo de entrega:**

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el mismo día de la recepción de ofertas establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

 - De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 17:00
 - Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

- d) En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal. En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 90 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.
- e) Ésta será devuelta por la unidad técnica a los oferentes, previa solicitud del interesado, por escrito vía oficina de partes o vía correo electrónico, al funcionario que aparece como encargado del proceso en el portal, excepto a aquellos que obtuvieron el primer y segundo lugar en la evaluación de las propuestas.
- f) Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato de adquisición, la unidad técnica hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta al oferente adjudicado y al que ocupó el segundo lugar, previa solicitud por escrito o vía correo electrónico, de la forma señalada en el punto anterior.
- g) La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía cuando el oferente:
- Se desiste de la oferta presentada.
 - Si el Oferente incurriere en falsedad de los documentos o declaraciones acompañadas en la presente licitación.
 - Se desiste y/o se niega a suscribir el contrato, o no concurre a su firma dentro del plazo estipulado en las bases administrativas.
 - No concurre a la firma del contrato con todos los antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.
 - Si el adjudicatario no entrega en plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes bases
- h) Los oferentes deberán tener en consideración que la presente licitación requiere previo a su adjudicación, la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, de conformidad a lo señalado en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo tanto, deberán mantener vigente su garantía de seriedad de oferta hasta la celebración del respectivo contrato. La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, lo cual será comunicado mediante oficio o correo electrónico, señalando claramente el plazo tope para presentación de esta garantía y la nueva vigencia de ésta.

12.8. Garantía fiel cumplimiento de contrato

- a) Documento(s) de garantía pagadero (s) a la vista y de carácter irrevocable que asegure al pago en forma rápida y efectiva, en favor del Gobierno Regional Región de Valparaíso, RUT 72.235.100-2, por un monto correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia de a lo menos el plazo ofertado para la entrega del bien aumentado en 60 días. La garantía deberá estar expresada en pesos y deberá ser entregada al municipio, a más tardar, al momento de la firma del contrato.

- b) La glosa deberá señalar: “Para garantizar fiel cumplimiento del contrato: ADQUISICION CARGADOR FRONTAL ELECTRICO, COMUNA DE CONCÓN”. En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del N° de documento, fecha y banco emisor del respectivo documento.
- c) De existir modificación de contrato, que implique aumento de plazos o monto del contrato, se deberá (n) renovar la (s) garantía (s) de acuerdo a las nuevas condiciones.
- d) Dicho (s) documento (s) de garantía se devolverá (n) una vez que la municipalidad recepcione conforme el bien adquirido (acta de recepción sin observaciones) y contra presentación de la garantía de “Post venta y asistencia técnica”.
- e) Será responsabilidad del proveedor, la renovación oportuna de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de, al menos, 15 días hábiles antes de la expiración de su vigencia. El no cumplimiento de lo anterior, faculta al municipio para solicitar al Gobierno Regional hacer efectiva esta garantía y, además, le faculta para poner término anticipado al contrato por causas imputables al proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, si el proveedor no cumple oportunamente la renovación de la garantía, se le aplicará, además, una multa de acuerdo a lo estipulado en el punto 23. “Multas y Sanciones” de las presentes bases administrativas.
- f) Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no entregar la maquinaria en la calidad, condiciones y/o plazos establecidos en el contrato, será debidamente evaluada por la unidad técnica respectiva de este municipio.
- g) Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, el municipio podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no entregue la maquinaria en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.
- h) La Municipalidad solicitara al Gobierno Regional de Valparaíso hacer efectiva esta(s) garantía(s) cuando:
- El proveedor contratado incurra en incumplimientos de los compromisos que derivan del contrato de adquisición.
 - No se renueve la garantía en los plazos estipulados en las presentes bases.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Valparaíso tiene la facultad de ejecutar esta(s) Garantía(s) sin solicitud previa por parte del Municipio.

12.9. Garantía post venta y asistencia técnica

- a) Documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable que asegure al pago en forma rápida y efectiva, en favor de la Municipalidad de Concón RUT 73.568.600-3, por un monto correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia de, al menos, igual al plazo de la Garantía adicional ofertada (por desperfectos y/o fallas de fabricación de la maquina) aumentada en 3 meses, la cual se devolverá una vez cumplida dicha vigencia sin observación alguna a la maquinaria.
- b) La glosa deberá señalar: “**Para garantizar la post venta de la ADQUISICION CARGADOR FRONTAL ELECTRICO, COMUNA DE CONCÓN**”. En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del N° de documento, fecha y banco emisor del respectivo documento.
- c) Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no cumplir con las condiciones

y/o plazos establecidos en el contrato respecto al servicio de post venta y asistencia técnica, será debidamente evaluada por la unidad técnica respectiva de este municipio.

- d) Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, el municipio podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no cumpla con el servicio y asistencia en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.
- e) La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía cuando:
- No se respeten las condiciones de la o las garantías de la maquinaria
 - Se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de la maquinaria, no atribuibles a mal uso y que el oferente no haya dado cumplimiento a la(s) garantía(s) correspondiente(s)
 - Otra causal señalada expresamente en las Especificaciones Técnicas, o las Presentes Bases de Licitación.
- f) Luego de transcurrido el plazo de vigencia de la garantía de post venta y asistencia técnica (garantía adicional), se procederá a su devolución. La solicitud de devolución de dicha garantía deberá ser en forma escrita o mediante correo electrónico.

12.10. Garantía anticipo

No se contempla la presentación de garantía por anticipo.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 13.1. Las ofertas deberán efectuarse a través de los formatos respectivos, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en las presentes bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ésta, en soportes electrónicos e ingresados en el portal electrónico www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora señalada para ello en calendario de licitación. En forma complementaria, se deberá ingresar la garantía de seriedad de la oferta mediante Oficina de Partes, indicando nombre de la propuesta y del oferente e ID de la licitación, hasta la fecha y hora señalada en calendario de licitación, esto último si dicho documento no corresponde a formato electrónico.
- 13.2. Los oferentes deberán presentar oferta por la provisión de la maquinaria de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de las presentes bases e incluyendo en la oferta los costos por traslado hasta bodega municipal u otro lugar que el municipio determine (dentro del radio urbano de la ciudad de Concón), la correspondiente descarga de ésta y el pago de los permisos de circulación que correspondan. El valor a ofertar debe incluir, traslado, permisos, inscripciones, seguros, revisiones técnicas u homologaciones, impuestos y descarga de la maquinaria y en general todo lo solicitado en las presentes Bases y antecedentes de esta propuesta Pública, considerando además todos los gastos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato resultante.
- 13.3. Los valores de las ofertas deberán indicarse en pesos de moneda nacional, a cobrar por la maquinaria ofrecida, fijos, sin anticipo ni intereses de ninguna especie e indicando los valores netos, para la presentación de la oferta en el portal.
- 13.4. Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad licitante a través del portal mercado público.
- 13.5. Las ofertas constarán de 2 partes, una denominada "Anexos Administrativos" y otra "Anexos Económicos".

- 13.6. Los “**Anexos Administrativos**” deberán contener al menos, los siguientes documentos:
- 1) Anexo N° 1: Identificación del Oferente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el formato deberá completarse por cada uno de sus integrantes.
 - 2) Anexo N.º 2: Declaración Jurada simple. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el formato deberá completarse por cada uno de sus integrantes.
 - 3) Anexo N° 3A: Declaración Jurada Simple. Personas Jurídicas sin conflicto de interés (presentar solo en el caso de que el oferente sea una persona jurídica).
 - 4) Anexo N° 3 B: Declaración Jurada Simple. Personas Naturales, sin conflicto de interés (presentar Solo en el caso de que el oferente sea una persona natural).
 - 5) Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple. Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- 13.7. Los “**Anexos Económicos y Técnicos**” deberán contener al menos lo siguiente:
- 6) Anexo N° 5: Propuesta Económica, Plazo de Entrega y Propuesta Técnica.
 - 7) Anexo N° 6: Declaración Jurada. Responsabilidad penal de las personas jurídicas (presentar solo en el caso de que el oferente sea una persona Jurídica).
 - 8) Ficha técnica en idioma español del cargador frontal eléctrico y accesorios ofertado, la cual debe coincidir con lo ofertado en el anexo N°5 en el apartado “propuesta Técnica, Características de la Oferta”.
- 13.8. El monto de la oferta económica a ingresar en la carátula del portal Mercado Público debe sólo incluir el valor total neto (sin IVA), ya que, así lo establece el portal electrónico Mercado Público.

14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión destinada a la apertura de las ofertas presentadas por los interesados, estará compuesta de los siguientes funcionarios:

Director SECPLAC
Director Asesoría Jurídica
Directora DIMAO
Profesional Operaciones
Administrador Municipal

En virtud de lo establecido en la Letra b) del numeral 6 de la Clausula Cuarta del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/190 de fecha 14 de febrero de 2024, aprobado además por este municipio mediante Decreto Alcaldicio N°948 de fecha 10 de marzo de 2024 , podrá participar en la apertura de esta licitación un funcionario del Gobierno Regional, con Derecho a Voz, en el acto de apertura.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 15.1. Las ofertas serán abiertas a través del portal electrónico Mercado Público. El sistema generará un “Acta Electrónica de Apertura” en la que se individualizarán los oferentes con los datos pertinentes de sus ofertas.

- 15.2. Se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora fijados en calendario de licitación.
- 15.3. No se recibirán propuestas, después de la hora indicada para el cierre de ofertas, a partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
- 15.4. Cualquier documento adicional a lo exigido no será considerado en la evaluación.
- 15.5. La oferta económica indicada como monto total en el “Formato N° 5 Oferta” (al restarle el IVA), deberá ser concordante con el monto indicado en el portal mercado público (monto oferta sin IVA).
- 15.6. La unidad técnica se reservará el derecho de admitir las ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de las ofertas.
- 15.7. Terminada la apertura de la última oferta, se generará el acta de apertura electrónica correspondiente, donde se consignarán las observaciones pertinentes.
- 15.8. Los oferentes pueden hacer observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida, conforme a lo señalado en el artículo 33° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

16. ADJUDICACIÓN

- 16.1. La evaluación de las ofertas la efectuará una comisión evaluadora cuya integración deberá atenerse al artículo 37 del decreto N° 250.
- 16.2. La municipalidad emitirá un “Acta de Evaluación de Ofertas”, la que se someterá a la consideración del Sr. Alcalde o quien lo subrogue, quien adjudicará la adquisición por decreto una vez aprobada la adjudicación por parte del mandante (Si correspondiere).
- 16.3. El acta de evaluación de ofertas deberá incluir, al menos, lo siguiente:
 - La verificación del cumplimiento de cada una de las ofertas presentadas con respecto a las bases de la presente licitación.
 - La evaluación de cada oferta que cumpla con las bases de licitación, con respecto a los factores y ponderaciones establecidos en el punto “Criterios de Evaluación” de las presentes bases administrativa. Se debe incluir un cuadro comparativo con los puntajes.
 - Cualquier otra observación relevante acerca de los aspectos técnicos y/o financieros relativos a la capacidad económica, legal y administrativa de las ofertas presentadas.
 - Una proposición de adjudicación al Sr. Alcalde.
- 16.4. La municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- 16.5. La Municipalidad declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del municipio. En ambos casos la declaración deberá ser por decreto alcaldicio fundado.
- 16.6. Se adjudicará la oferta, previo visto bueno del Alcalde (o de quien le subrogue), a aquella oferta que, según la comisión de evaluación de ofertas, obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación considerados en la licitación.
- 16.7. La comisión de evaluación de ofertas, priorizará a la que obtenga la mayor puntuación total de acuerdo a los factores y ponderaciones señalados en el punto “17. Criterios de Evaluación” de las presentes bases administrativas.

- 16.8. La licitación sólo podrá ser adjudicada a oferentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con los demás requisitos señalados en las bases de licitación.
- 16.9. La adjudicación se entenderá notificada a los oferentes, luego de transcurridas 24 horas desde que se publica en el sistema de información la resolución de adjudicación (decreto adjudicación).
- 16.10. Dado que el monto de la contratación involucra una suma superior a 500 UTM, la Municipalidad antes de realizar la adjudicación, someterá a la aprobación del Concejo Municipal la autorización para la suscripción del Contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695.
- 16.11. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.
- 16.12. Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.
- 16.13. La municipalidad se reserva en todo caso, el derecho para rechazar todas las ofertas o aceptar cualquiera de ellas, conforme al análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros de cada una de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación señalados en las presentes bases administrativas.
- 16.14. Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
- 16.15. La Municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios señalados en calendario de licitación y/o carátula portal mercado público, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo, conforme al Artículo N° 41 del Reglamento de Compras públicas, de la Ley N° 19. 886, indicando en carátula de portal mercado público las razones que lo justifican y señalando el nuevo plazo.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión evaluará las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Nº	FACTOR	%
a)	Oferta económica	10
b)	Plazo de entrega	25
c)	Oferta Técnica	40
b)	Plazo de garantía adicional	10
f)	Capacitación	10
f)	Cumplimiento requisitos formales	5
TOTAL		100

a) Oferta Económica: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = \left(\frac{oe}{oi} \right) \times 10$$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Índice Oferta más conveniente
- O_i : Índice Oferta del oferente i

La oferta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial. Toda oferta que no esté en ese rango no será evaluada y se declarará inadmisibles, quedando fuera del proceso licitatorio.

b) Plazo de Entrega: 25%

Se evaluará el plazo de entrega del equipo ofertado, de acuerdo con el tiempo que oferte cada oferente, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor a 60 días	5 puntos
Entre 31 y 60 días	50 punto
Igual o menor a 30 días	100 puntos

c) Oferta Técnica: 40%

Se evaluará el cumplimiento de la totalidad de las características técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas del equipo, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta cumple con el 100% de las Características Técnicas solicitadas en las Especificaciones Técnicas	100 punto
La oferta no cumple con una o más de las Características Técnicas solicitadas en las Especificaciones Técnicas, toda vez que no represente una característica esencial, en caso de corresponder a una característica esencial la propuesta será dejada fuera de bases a través de informe técnico.	0 punto

d) Plazo de garantía adicional: 10%

Los oferentes deben presentar en sus propuestas una garantía adicional a la garantía legal (en meses) en caso de presentar desperfectos la maquinaria que no sean atribuibles a un mal uso de esta (fallos o desperfectos de fabricación), este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1	Garantía Adicional (a la garantía legal) igual o superior a 19 meses	100
2	Garantía adicional (a la garantía legal) entre 13 meses y 18 meses	50
3	Garantía Adicional (a la garantía legal) igual a 12 meses	25
4	Garantía adicional (a la garantía legal) menor a 12 meses	0

Al puntaje obtenido en el Ítem Plazo de garantía adicional, se le aplicará la ponderación correspondiente.

e) Capacitación (10%)

La oferta deberá incluir la capacitación y entrega de un certificado de capacitación/instrucción del equipo, lo que deberá ser realizado por personal especializado de la empresa adjudicada. La capacitación de mantenimiento y operación deberá realizarse durante la puesta en marcha del equipo para un total de 3 operadores designados por el municipio por un total de 8 horas a distribuir según la experiencia del oferente y las exigencias indicadas en las especificaciones técnicas.

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta incluye capacitación de operación y mantenimiento de acuerdo a la totalidad de lo solicitado en las bases.	100 punto
La oferta no incluye o no cumple con la totalidad de las exigencias para la capacitación de operación y mantenimiento solicitada en las bases.	0 punto

f) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el oferente presenta todos los documentos solicitados según puntos 13.6 y 13.7 de las presentes bases, sin presentar errores formales.	100
No presenta todos los documentos solicitados según punto 13.6 y 13.7 de las presentes bases, o los presenta incompletos, o con errores y resulta necesario solicitar que aclare los errores o presente los documentos omitidos (si fuere procedente en los términos establecidos en el Artículo 40 del D.S. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886)	0

En el caso de producirse un empate entre dos o más proponentes, se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Monto de la Oferta
- Plazo de Entrega
- Plazo de Garantía

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. Resuelta la propuesta el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente, el cual será suscrito por el adjudicatario y el alcalde de la Municipalidad de Concón, el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

- 18.2. El oferente adjudicado en la licitación deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución de adjudicación de la licitación, le fuera notificada. La adjudicación de la licitación se entenderá notificada, una vez que transcurran 24 horas desde que se efectúa la adjudicación en el portal mercado público.
- 18.3. Al momento de la firma del contrato respectivo, el proveedor deberá presentar los siguientes antecedentes:
- a) Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar certificado del Conservador de Comercio que acredite su vigencia y la de su Representación Legal.
 - b) Documento(s) de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - c) En caso de las UTP, se requiere además el documento que formaliza la Unión Temporal de Proveedores materializado por escritura pública.
- 18.4. En casos debidamente justificados, se podrá autorizar aumentar el plazo para suscribir el contrato, siempre que sea informado positivamente por la SECPLAC y con la debida aprobación de la autoridad competente.
- 18.5. Si el oferente adjudicado se desiste y/o se niega a suscribir el contrato y/o no presenta la documentación exigida, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y el municipio resolverá de acuerdo a la situación particular, si adjudica a otro oferente que le siga en la tabla de puntajes o declara desierta la licitación. Asimismo, la municipalidad se reserva el derecho de proceder de igual manera en caso de que el oferente no concurra a la firma del contrato en el plazo especificado anteriormente.
- 18.6. Se pactará como plazo del contrato, el propuesto por el oferente en su oferta, plazo que no podrá ser mayor que el determinado en las presentes bases como plazo máximo.
- 18.7. El oferente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de él, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.
- 18.8. A partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta a todos los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el punto "Seriedad de la Oferta" de las presentes bases administrativas, previa solicitud hecha por escrito o vía correo electrónico.
- 18.9. El incumplimiento del contrato, dará derecho a la Municipalidad para solicitar al Gobierno Regional de Valparaíso hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin más trámite.

19. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos sus riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

20. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor será responsable de entregar la maquinaria en excelentes condiciones de calidad y funcionamiento y de acuerdo a las características señaladas en las especificaciones técnicas de las presentes bases y demás antecedentes de la licitación.
- b) El proveedor deberá reemplazar en forma rápida y oportuna la maquinaria, accesorios o piezas de éstas que resulten dañadas durante el transporte hasta el municipio o

durante el proceso de descarga. La revisión de la maquinaria deberá ser realizada por funcionario(s) municipal(es) designado(s) para tal efecto.

- c) La municipalidad de Concón queda exenta de toda responsabilidad de daños que se produjesen a terceros con motivo u ocasión del traslado de la maquinaria que realice el proveedor o quien contrate este para realizar la entrega de dicha maquinaria al municipio, o en el caso del retiro de la misma con el objeto de hacer efectiva la correspondiente garantía si esto fuere procedente, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en la persona correspondiente.

21. DE LA RECEPCIÓN

21.1. El proveedor hará entrega al municipio de la maquinaria dentro del plazo pactado. El proveedor solicitará por escrito la recepción definitiva de ella, solicitud que deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Concón, acompañando al menos los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de recepción de la maquinaria.
- b) Catálogo con descripciones técnicas de la maquinaria.
- c) Manual de mantenimiento y operación de la maquinaria.
- d) Garantías de post venta.
- e) Otros antecedentes que sean necesarios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, contrato y demás antecedentes de licitación.

21.2. La presente licitación sólo contempla una recepción definitiva de acuerdo a lo siguiente:

Recepción Definitiva: La Unidad Técnica efectuará la revisión de la maquinaria entregada, de manera de constatar el cumplimiento de las bases, especificaciones técnicas de la licitación y oferta del proveedor. Una vez revisada ésta, se generará acta de recepción, pudiendo ser esta conforme o con observaciones. De existir observaciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro del plazo que se otorgue. De no existir observaciones, se generará acta conforme, no siendo necesaria efectuar una nueva recepción.

21.3. Si al momento de la recepción de la maquinaria, esta presenta defectos, la Unidad Técnica entregará un plazo adicional para su reposición, este plazo no será superior al 20% del plazo contratado. En este caso se levantará Acta de Recepción Definitiva con Observaciones y una vez cumplido el plazo otorgado, la Unidad Técnica constituirá nuevamente para verificar que las observaciones fueron subsanadas y procederá a efectuar la Recepción Definitiva Sin observaciones (Si corresponde).

21.4. Una vez efectuada la recepción definitiva sin observaciones, y siempre que se cumplan los demás requisitos contemplados en las presentes bases, el proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

22. PAGO DE LAS ADQUISICIONES

22.1. Sólo se consulta un estado de pago final, previa recepción conforme de la maquinaria (acta de recepción conforme sin observaciones) por parte del municipio, ajustado a procedimientos del Gobierno Regional del Valparaíso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

22.2. No se contempla pago de anticipo.

22.3. Una vez aprobada el acta de recepción definitiva, el municipio procederá a remitir al Gobierno Regional del Valparaíso, los antecedentes correspondientes para el pago de la

maquinaria. Este trámite se ajustará a lo señalado en el Convenio Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Correspondiente (se adjunta a las presentes bases), es decir, que una vez que Gore procedió a la revisión, verificación y aprobación de los antecedentes del estado de pago y una vez que el municipio se lo solicite, el proveedor deberá ingresar en oficina de parte del municipio los siguientes antecedentes:

- a) Factura en original por la maquinaria a nombre de Gobierno Regional Región de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Valparaíso, RUT. 72.235.100-2 y debiéndose consignar en ella que se compra para la Ilustre Municipalidad de Concón.
- b) Copia cedible de la factura señaladas en letra anterior.
- c) Acta de recepción conforme sin observaciones
- d) Copia de la Garantía de Postventa.

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

- 22.4. La maquinaria que corresponda, deberá entregarse inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, trámite a realizar por el oferente adjudicado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984 (Ley de Tránsito) y el D.S. N° 1.111/84 (Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados), también debe ser entregada, con sus respectivas revisiones técnicas u homologaciones y permiso de circulación vigente (cuando corresponda), siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Las tramitaciones de los permisos de circulación deben realizarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Concón.
- 22.5. La inscripción (R.N.V.M) deberá ser efectuada a nombre de Ilustre Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, Domicilio: Santa Laura 567, Concón, bajo la modalidad **“Gobierno Regional de Valparaíso compra para I. Municipalidad de Concón”**.
- 22.6. Los trámites de inscripción y permisos, se efectuarán sólo una vez que el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso otorgue visto bueno a los antecedentes administrativos de la adquisición. Oportunidad en la cual, el proveedor podrá generar la factura respectiva y por consiguiente los trámites antes señalados.
- 22.7. El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles desde que el municipio le informe el visto bueno del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para hacer entrega de la maquinaria en dependencias del municipio u otro sector a definir, la que deberá ya contar con sus inscripciones, permisos, revisiones técnicas u homologaciones y seguros.
- 22.8. Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la unidad técnica y el proveedor adjudicado.
- 22.9. Se da a conocer que “el acuerdo de pago superior a 30 días” estipulado en el nuevo Art. 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuando el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.

23. MULTAS Y SANCIONES

- 23.1. La aplicación de multas y sanciones, cualquiera sea su naturaleza, se hará sin forma de juicio y se procederá por vía administrativa, con el solo mérito de lo informado por la unidad técnica y el proceso realizado para la imposición de la misma.
- 23.2. Si el proveedor no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se le aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada día de atraso, la que le será descontada del estado de pago pendiente. Para este cálculo, se debe considerar el valor de la UTM al mes que se pague la multa.
- 23.3. La Municipalidad podrá aplicar al proveedor, multas equivalentes a 2 UTM por día de retraso en la entrega de la maquinaria, o por día de retraso en cualquiera de los plazos establecidos para los distintos servicios especificados en el presente documento.
- 23.4. Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta 50 UTM, en el caso que la reparación solicitada se compruebe técnicamente que no fue debidamente realizada.
- 23.5. De igual forma, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta un 30 UTM en el caso que se compruebe técnicamente que las mantenciones requeridas por el fabricante no fueron debidamente realizadas.
- 23.6. Las aplicaciones de multas por concepto de atraso del plazo de entrega de la maquinaria, tendrá como tope el 25% del plazo total del contrato, contados desde el día siguiente del vencimiento contractual, una vez superado dicho tope, se podrá poner término al contrato en forma unilateral y anticipada, por causas imputables al proveedor y se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.
- 23.7. Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si los hubiere, la municipalidad procederá a resolver la aplicación de la multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.
- 23.8. El proveedor podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado en Oficina de Partes del municipio o mediante correo electrónico a la unidad técnica. La autoridad superior de la municipalidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes. Dicha decisión le será notificada al proveedor, mediante oficio o correo electrónico individualizado en el contrato respectivo, sin perjuicio, que se le informe también por otros medios.

24. IMPUESTOS, TASAS Y OTROS

- 24.1. Serán de cargo del proveedor, todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas, contribuciones fiscales, municipales, de cualquier índole.

25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 25.1. Se considerarán como causales de termino anticipado del contrato las siguientes:
- Resolución por incumplimiento del proveedor adjudicado.
 - Quiebra del proveedor.
 - Mutuo acuerdo.
 - Fuerza mayor o caso fortuito.
 - Lo exija el interés público
 - Toda otra Causal de termino anticipado del contrato establecida en el Artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 se entiende parte de la presente propuesta pública.
- 25.2. Si por causa imputable al oferente adjudicado se pone termino anticipado del contrato, se harán efectivas las garantías que correspondan.

26. UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO

- 26.1. La Unidad Técnica del contrato, estará a cargo de la Unidad de Operaciones de la Municipalidad de Concón, quién podrá requerir el apoyo técnico de otras direcciones o unidades del municipio.
- 26.2. Se hace presente que, esta Unidad deberá designar un ITS, quien entre otras funciones será el encargado de realizar la recepción de la maquinaria que se adquiere en virtud de la presente licitación.

27. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 27.1. Las modificaciones al contrato, deberán materializarse en un anexo, en el cual se señale la modificación pertinente. El anexo de modificación, firmado por las partes, deberá aprobarse a través de Decreto Alcaldicio correspondiente.
- 27.2. Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su ejecución, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 27.3. Las Modificaciones de contrato (si las hubiere) no podrán superar en caso alguno el 30% del valor del contrato original.

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en Avenida Santa Laura #567, Comuna de Concón, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



ANEXO N°1

PROPUESTA PUBLICA

“ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS,
COMUNA DE CONCÓN”

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

2. RUT EMPRESA (O PERSONA NATURAL):

3. FONO O FAX DE LA EMPRESA:

4. DOMICILIO:

5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

6. RUT REPRESENTANTE LEGAL:

7. DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL:

8. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

Declaro: haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativa, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la propuesta y aceptar expresamente dichos contenidos.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE

Concón, _____ de 2024.

ANEXO N° 2

PROPUESTA PUBLICA

“ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS,
COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE PROPUESTA: _____

NOMBRE PROVEEDOR: _____

DECLARO:

1.- Conocer las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Reglamento de Licitaciones y Contrataciones del Municipio de Concón y El Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°892 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°1842 de la Ilustre Municipalidad de Concón, el cual Forma parte integrante de la presente propuesta pública. -

2.-Haber estudiado las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos, como también todos los antecedentes que conforman esta Propuesta y El Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°892 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°1842 de la Ilustre Municipalidad de Concón, el cual Forma parte integrante de la presente propuesta pública. -

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE

Concón, _____ de 2024.

ANEXO N° 3 (A)

PROPUESTA PUBLICA

“ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS,
COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACION JURADA SIMPLE

D E C L A R O:
(PERSONAS JURIDICAS)
Sin conflictos de interés

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT del representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas;
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE

Concón, _____ de 2024.

ANEXO N° 3 (B)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARO:
(PERSONA NATURAL)
Sin conflictos de interés

El firmante, en su calidad de proveedor, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**> con domicilio en <**domicilio**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE

Concón, _____ de 2024.



ANEXO N° 4

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS,
COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARO:

Yo, <**nombre de representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT representante legal**> con domicilio en <**domicilio**>, <**comuna**>, <**ciudad**> en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE

Concón, _____ de 2024.

ANEXO N° 5

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS,
COMUNA DE CONCÓN”

OFERTA ECONÓMICA

1. Propuesta Económica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL NETO A OFERTAR	TOTAL BRUTO A OFERTAR
1	CARGADOR FRONTAL ELECTRICO Y ACCESORIOS, NUEVO, AÑO 2024	01	\$	\$

Nota: La oferta presentada en el portal Mercado Público debe ser por el valor neto.

2. Propuesta Técnica

Se debe indicar las especificaciones técnicas de la oferta presentada, en base a los requerimientos señalados en las presentes bases.

	Características Ofertadas (no pueden ser inferior a las mínimas)	Cumple SI/NO
Capacidades		
Peso operacional		
Capacidad de elevación		
Carga de vuelco		
Dimensiones Generales		
Altura de elevación		
Longitud total		
Ancho		
Altura de seguridad		
Mecanismo de accionamiento		
Motor eléctrico		
Recuperación de energía		
Control Hill-Hold		
Tracción eléctrica		
Deslizamiento		
Modo de remolque		
Sistema Hidráulico		
Motor eléctrico		
Caudal		
Presión		
Operación simultanea		
Función hidráulica de doble efecto		
Módulo de control de cilindro MCO		

Neumáticos		
Medidas		
Tipo		
Ancho total con neumáticos		
Velocidad de conducción		
Nivel de velocidad 1		
Nivel de velocidad 2		
Nivel de velocidad 3		
Cabina		
Techo de seguridad		
Tipo de Puertas		
Espejos		
Luces de trabajo		
Asiento del conductor		
Protección antirrobo		
Seguridad		
Módulo de control de cilindro		
MCO		
Dispositivo para carga segura		
Protección ante ruptura de manguera hidráulica		
Bloqueo de diferencial		
Enganches		
Sistema de cambio rápido		
Gancho de remolque		
Batería		
Tipo de Batería		
Capacidad del banco de baterías		
Configuración del banco de baterías		
Peso		
Cargador de Batería		
Tipo de cargador		
Capacidad		
Tiempo de carga de la batería		
Frenos		
Freno de servicio hidráulico		
Freno de estacionamiento		

ACCESORIOS

	Características Ofertadas (no pueden ser inferior a las mínimas)	Cumple SI/NO
Pala de gran volumen		
Peso		
Volumen		
Ancho		
Material		
Montaje		
Diseño		
Tipo		
Usos		

	Características Ofertadas (no pueden ser inferior a las mínimas)	Cumple SI/NO
Cargador de pallet		
Largo		
Ancho		
Capacidad de carga máxima de la horquilla		
Tamaño de Horquilla:		
Montaje		
Diseño		
Material		
Tipo		
Usos		

	Características Ofertadas (no pueden ser inferior a las mínimas)	Cumple SI/NO
Pala Excavadora		
Peso		
Volumen		
Ancho		
Material		
Montaje		
Diseño		
Tipo		
Usos		

	Características Ofertadas (no pueden ser inferior a las mínimas)	Cumple SI/NO
Pala de alcance extendido Pelicano		
Peso		
Volumen		
Ancho		
Extensión de alcance		
Material		
Montaje		
Diseño		
Tipo		
Usos		

	Características Ofertadas (no pueden ser inferior a las mínimas)	Cumple SI/NO
Brazo con Garra para Troncos		
Dimensión garra abierta		
Diámetro mínimo		
Diámetro máximo		
Longitud del brazo		
Rotación		
Montaje		
Diseño		
Material		
Usos		

Garantía Adicional a la Garantía Legal

mes(es) de Garantía (Adicional a la Garantía Legal) ofertados:

(Toda Oferta que no considere al menos 6 meses de Garantía adicional a Garantía Legal se Considerará Inadmisible)

_____ mes(es) de Garantía Adicional a la Garantía Legal.

PLAZO DE ENTREGA _____ (DIAS CORRIDOS)

Nota: El plazo de entrega a ofertar no puede superar los 90 días corridos, toda oferta que supere dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE

Concón, _____ de 2024.

ANEXO N° 6

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS,
COMUNA DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA

Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas

(solo en caso de que el oferente se trate de una persona jurídica)

Yo,,
Cédula de identidad n°, Con domicilio en,
....., en representación de,
Rut n°, declaro que la
Empresa,
.....,

No ha sido sancionada con la prohibición establecida en el artículo 8, número 2, de la ley n° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas en los delitos que indica.

Nombre del Representante Legal _____

RUN del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha _____

3. **APRÚEBESE** las siguientes Especificaciones Técnicas para regular el proceso de licitación pública denominado “Adquisición Cargador Frontal Eléctrico con accesorios, Comuna de Concón”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN CARGADOR ELECTRICO CON ACCESORIOS, COMUNA DE CONCÓN

Artículo N°1.

1.1 DISPOSICIONES GENERALES:

La Municipalidad de Concón requiere la adquisición de un Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios, con las características necesarias de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que se indican a continuación, esto con el fin de mejorar la repuesta a los requerimientos de los vecinos en relación al mejoramiento de diversa infraestructura de la comuna.

El costo total del Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios debe incluir la inscripción en el R.N.V.M seguro obligatorio y permiso de circulación vigente.

Los oferentes deberán proponer un producto de calidad similar o superior de acuerdo con las características técnicas entregadas a continuación, independiente de la marca del vehículo y equipamiento solicitado.

El cargador frontal eléctrico, deberá incluir el Logo municipal y del Gobierno Regional de Valparaíso en un lugar visible y destacado. Logo que proporcionará la Municipalidad en formato digital una vez aceptada la Orden de Compra y en general dar cumplimiento a todas las disposiciones legales en esta materia.

El Cargador Frontal y sus Accesorios deberán ser entregados en el lugar que la municipalidad de Concón indique dentro de la región de Valparaíso.

1.2 CARACTERISTICAS GENERALES

1.2.1 Valor de la propuesta

La Ilustre Municipalidad de Concón se reserva el derecho de aceptar el valor de las propuestas de acuerdo con la disponibilidad financiera y presupuestaria con la que cuente para la presente adquisición, que consiste en \$178.600.000- (ciento setenta y ocho millones seiscientos mil pesos) Impuestos incluidos. Cabe hacer presente que la adquisición del Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios, se financia con Recursos otorgados por el Gobierno Regional de Valparaíso con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R).

1.2.2 Características mínimas del Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios.

El Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios deberán poseer las siguientes Características Técnicas Mínimas para cumplir la oferta:

CARGADOR FRONTAL ELECTRICO Y ACCESORIOS, NUEVO.

Cargador Frontal	
Capacidades	
Peso operacional	2.200 [kg] (Medido con pala estándar).
Capacidad de elevación	1.650 [kg]
Carga de vuelco	1.450 [kg] (Medido en el punto de bisagra en posición recta).
Dimensiones Generales	
Altura de elevación	2.825 [mm] (Medido en el punto de bisagra en posición recta) (Medido en neumáticos estándar).
Longitud total	2.975 [mm] (sin cubo) / 3690 (con cubo)
Ancho	1.080 [mm]
Altura de seguridad	2.300 [mm] (Medido en neumáticos estándar) (Medido con techo de seguridad estándar).
Mecanismo de accionamiento	
Motor eléctrico	6,5 [kW]
Recuperación de energía	Frenos regenerativos, carga automática de la batería durante desplazamiento libre o sobre pendientes (el motor eléctrico se convierte endinamo).
Control Hill-Hold	El freno automático evita el retroceso en una pendiente de forma automática.
Tracción eléctrica	En las cuatro ruedas con eje cardán y una fuerza de tracción de 12.500 [N].
Deslizamiento	Deslizamiento limitado en ambos ejes.
Modo de remolque	La máquina se puede remolcar libremente si el mecanismo de conducción está desactivado.
Sistema Hidráulico	
Motor eléctrico	12 [kW]
Caudal	35 [l/ min]
Presión	170 [bar]
Operación simultanea	Los cilindros elevadores y superiores se pueden operar simultáneamente.

Función hidráulica de doble efecto	Función hidráulica de doble efecto en el brazo elevador (mecánico).
Módulo de control de cilindro MCO	Módulo para funciones de seguridad hidráulicas.
Neumáticos	
Medidas	31 x 15,50-15
Tipo	X-Trac todo terreno.
Ancho total con neumáticos	128 [cm]
Velocidad de conducción	
Nivel de velocidad 1	0 - 4,5 km / h
Nivel de velocidad 2	0 – 12 km /h
Nivel de velocidad 3	0 – 18 km / h
	(Medidos con neumáticos estándar)
Cabina	
Techo de seguridad	ROPS (Roll Over Protective Structures): estructura de protección en caso de vuelco. FOPS (Falling Object Protective Structures): estructura de protección contra la caída de objetos.
Tipo de Puertas	Puertas de seguridad izquierda y derecha.
Espejos	Espejos laterales en ambos lados.
Luces de trabajo	2 luces LED de trabajo frontal. 2 luces LED de trabajo trasero.
Asiento del conductor	Asiento de gran comodidad para una operación segura con cinturón de seguridad, apoyabrazos y respaldos extendidos.
Protección antirrobo	Con código de acceso.
Seguridad	
Módulo de control de cilindro MCO	Módulo para funciones de seguridad hidráulicas.
Dispositivo para carga segura	Proporciona un bloqueo para el brazo de levante en cualquier posición accionado mediante un pulsador.
Protección ante ruptura de manguera hidráulica	Proporciona un bloqueo de protección ante la ruptura de mangueras hidráulicas de cilindro de levante y cilindro superior.
Bloqueo de diferencial	Deslizamiento limitado en ambos ejes
Enganches	
Sistema de cambio rápido	Para el cambio de herramientas, posee bloqueo hidráulico.
Gancho de remolque	En la parte posterior.
Batería	
Tipo de Batería	Batería de iones de litio.
Capacidad del banco de baterías	18,72 [kWh]
Configuración del banco de baterías	390 [Ah] / 48 [V]
Peso	195 [kg]
Cargador de Batería	
Tipo de cargador	Integrado
Capacidad	230 [V] / 40 [A]
Tiempo de carga de la batería	260 [Ah] : 5 horas
Frenos	
Freno de servicio hidráulico	Sobre las 4 ruedas.
Freno de estacionamiento	Frenos de Tambor.

ACCESORIOS

Pala de gran volumen	
Peso	222 [kg]
Volumen	795 Litros
Ancho	1400 [mm]
Material	Placas de acero Hardox
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador

Diseño	Diseñado para ser utilizado en la carga y descarga de materiales agranel, escombros, etc. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales a granel de manera fácil y sencilla.
Tipo	Pala de gran volumen tipo Standard
Usos	Ampliamente utilizada en bodegas, talleres, fabricas, sectores agrícolas, servicios de transporte, manejo de residuos, etc.

Cargador de pallet	
Largo	1200 [mm]
Ancho	1000 [mm]
Capacidad de carga máxima de la horquilla	2500 [kg] (dependerá del vehículo cargador).
Tamaño de Horquilla:	100x40 [mm]
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Diseñado para ser utilizado en la carga y descarga de materiales o equipos que se encuentren sobre un pallet. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales de manera fácil y sencilla.
Material	Acero de alta resistencia a esfuerzos y flexión. Con protección anticorrosión.
Tipo	Cargador de pallet tipo "Heavy" cargas pesadas
Usos	Ampliamente utilizada en bodegas, talleres, fabricas, sectores agrícolas, servicios de transporte, manejo de residuos, etc.

Pala Excavadora	
Peso	145 [kg]
Volumen	21 [litros]
Ancho	400 [mm]
Material	Acero
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Diseñado para ser utilizado en la remoción de tierra y excavaciones que requieren de precisión. También utilizado en el traslado de materiales a granel, escombros y similares. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales a granel de manera fácil y sencilla.
Tipo	Pala excavadora con desplazamiento hidráulico.
Usos	Para ser utilizada en obras y construcciones.

Pala de alcance extendido Pelicano	
Peso	396 [kg]
Volumen	413 litros
Ancho	1400 [mm]
Extensión de alcance	Posibilidad de descargar a 1100 [mm] más alto que palas cargadoras normales.
Material	Placas de acero Hardox
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Diseñado para ser utilizado en la carga y la descarga a mayor altura de materiales a granel, escombros, etc. Permite realizar el manejo y movimientos de carga y descarga de materiales a granel de manera fácil y sencilla.
Tipo	Pala de alcance extendida tipo Pelicano
Usos	Posible de ser utilizada en bodegas, talleres, fabricas, sectores agrícolas, servicios de transporte, manejo de residuos, etc.

Brazo con Garra para Troncos	
Dimensión garra abierta	1.200 [mm]
Diámetro mínimo	100 [mm]
Diámetro máximo	400 [mm]
Longitud del brazo	1.300 [mm]
Rotación	Dispositivo rotador mecánico
Montaje	Montaje rápido en la parte frontal del vehículo cargador
Diseño	Buen diseño estructural y material de alta calidad deben permitir un balance perfecto entre el manejo de objetos y alto peso de la carga.
Material	Placas de acero Hardox.
Usos	Para ser usado en áreas forestales, chipeo de material, compostaje, parques, plazas y sectores agrícolas.

OTROS

- Permiso de circulación
- Sello verde
- Revisión técnica
- Soap
- Despacho en municipio
- Capacitación de uso de la maquinaria
- Otros contemplados en las Especificaciones técnica

Plazo de Entrega.

El plazo máximo de entrega a la Municipalidad de Concón del Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios será de 90 días corridos desde la Adjudicación de la Licitación.

Artículo N°2

2.1 GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTIA LEGAL

El equipo debe tener una garantía adicional a la garantía legal por un plazo mínimo de 6 meses por fallas o defecto de construcción, repuestos y/o material, no imputable al mal uso del equipo. Dicha garantía comprende piezas y partes, con la exclusión de aquellas que presente desgaste por el uso del equipo. Finalmente se indica que será a costo y cargo del adjudicatario el traslado, con camión pluma o sistema similar, desde punto determinado por la ITS ubicado dentro de la comuna de Concón hacia taller mecánico propuesto por el Adjudicatario, en las mismas condiciones tanto de ida como también de vuelta.

El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 72 horas para informar por escrito las fallas presentes en la maquinaria y/o equipamiento de esta, en caso de que su reparación supere los 7 días corridos, este deberá proveer al municipio de Concón a costo y cargo del Adjudicatario de una maquinaria y equipamiento de similares condiciones, esto incluyendo el traslado, en un plazo máximo de 1 día corrido desde determinado el plazo de entrega de la maquinaria y/o equipamiento en reparación.

Todas las piezas que sean remplazadas deben ser nuevas y tratarse de repuestos originales.

Artículo N°3

3.1 ASESORÍA TÉCNICA

Se incluye el desarrollo de capacitación, entregada por un Profesional Experto en la materia, que sepa operar el Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios en cuestión, que entienda a cabalidad la operación y mantención rutinaria de esta. La capacitación será para máximo 3 Operadores a indicar por la municipalidad de Concón. La capacitación se realizará en la comuna de Concón en las dependencias que el municipio indique, lo que será informado en la oportunidad correspondiente al oferente adjudicado, las que deberán comenzar como máximo 3 días hábiles luego de haber sido entregada al municipio de Concón el Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios.

La capacitación deberá tener una duración total mínima de 8 horas, de las cuales 4 serán instructivos sobre la operatividad y mantención del Cargador Frontal Eléctrico y sus Accesorios en "aula", estas podrán ser impartidas a los 3 operarios en conjunto. Las otras 4 horas serán distribuidas entre cada uno de los operarios, en las cuales, se entregarán y desarrollarán instrucciones sobre las operatividad y mantención del Cargador Frontal Eléctrico y sus Accesorios en terreno.

Artículo N°4

4.1 OTRAS CONSIDERACIONES

El Cargador Frontal Eléctrico deberá incluir logotipos institucionales y diseños según lo indicado por la municipalidad de Concón y/o el Gobierno Regional de Valparaíso. Además se deberá incluir toda la documentación necesaria para hacer uso del Cargador Frontal Eléctrico y Accesorios al momento de la entrega de la misma, documentos tales como (enunciación no taxativa): el permiso de circulación, placa patente, seguro obligatorio (SOAP), homologación, revisión técnica, inscripción en registro nacional de vehículos motorizados, así como también el pago de todo tipo de impuesto, tasa, gravamen, gastos de inscripción, etc. (como por ejemplo impuesto verde, entre otros) serán de cargo y costo del proveedor.

4. DESÍGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora Secplac Doña Loreto Herrada Landa, al director de Asesoría Jurídica Don Paulo Velásquez Fernández, al director de DIMAO doña Barbara Ponce Gutierrez, Profesional de Operaciones Don José Correa Olmos y el administrador municipal Don Sebastian Tello Contreras, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN CARGADOR FRONTAL ELECTRICO Y ACCESORIOS", formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730.

6. PUBLÍQUESE el llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

7. IMPÚTESE al presupuesto correspondiente

8. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/STC/LHL/IHl

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal.
3. Secretaria Municipal.
4. Secplac (173)
5. DAF.
6. DIMAO.
7. Control.
8. Unidad de Operaciones.
9. Archivo Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado